



# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 290-3-2019-MPT



Talara, 22 de marzo de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**VISTO:**

El Oficio Circular N° 006-2019-EF/60.05 de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por el Director General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, invita a participar del Taller denominado "Difusión del Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que se realizará el día 14 de marzo en la ciudad de Piura;

Que, a través del Informe 33-03-2019-GM-MPT de fecha 13 de marzo de 2019, el Gerente Municipal solicita la respectiva autorización para para participar en el taller de asistencia técnica para la "Difusión del Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/70.55** a favor del Econ. **ELEAZAR TORRES YBÁÑEZ**, quien viaja en comisión de servicios a la **ciudad de Piura durante el día 14 de marzo de 2019**, para participar en el taller de asistencia técnica para la "Difusión del Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, estará sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA**

Ing. Josefa Vitaranorramante  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
Interesado  
OF. REGIDORES  
UTIC/OAF  
Archivo  
JAVI/maritzaz.